

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36. Por seis id... 60. Por un año id... 240.

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES. rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 240. ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. EXTRANJERO... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que por el mal estado de su salud me ha presentado el Vicepresidente de la Comision permanente de Estadística de las Islas Baleares, D. Joaquin de Scheidnager, y en nombrar para reemplazarle a D. Jaime Conrado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete. Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Atendidas las razones que me ha manifestado mi Ministro de Fomento sobre creacion del Jurado que ha de calificar los objetos de la Exposicion de productos agrícolas convocada para el 24 del corriente, y con el fin de lograr la mayor utilidad y lucimiento del concurso, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Jurado que ha de examinar y calificar los objetos que se presenten en la Exposicion de productos agrícolas y ganados, se compondrá de 36 individuos elegidos en la forma dispuesta por el art. 6.º de mi Real decreto de 11 de Marzo último.

Art. 2.º El Ministro de Fomento expedirá de mi Real orden los nombramientos de Jurados y cualesquiera otras disposiciones relativas á la duracion, orden y al mejor éxito de la Exposicion agrícola en beneficio del público y de los expositores.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) se ha servido nombrar á V. E. Presidente del Jurado que ha de calificar los objetos de la Exposicion de productos agrícolas, convocada para el día 24 del corriente; disponiendo S. M. que dicho Jurado se componga de los vocales D. Juan Antoine y Zayas; D. Pascual Asensio; D. Antonio Bulnes; D. Garcia Gólfín, Conde de la Oliva; D. Alejandro Oliván; D. Manuel Fernandez y Duran, Marques de Perales; D. Javier de Lara; D. José de Heeta; D. Lucas de Tornos; D. Agustin Pascual; D. Nicolas Casas; Don Fermín de la Puente y Apezchea; D. José Miguel de Carvajal y Querol, Duque de San Carlos; D. Manuel Maria Azofra; D. Francisco Javier Matheu Arias Dávila, Conde de Puñonrostro; D. Francisco de Luanán; D. Antonio Jesus Arias; D. Miguel Rioz; Don Antonio Avilés; D. Francisco Santa Cruz; D. Justo Hernandez; D. Mauricio Carlos de Onís; D. Calixto Santa Cruz; D. José Caveda; D. Manuel Gamero; D. José Perez de Osorio, Duque del Sexto; Don Andres Arango; D. José Joaquin Aguiló y Ramon, Conde de Ripalda; D. Jacobo Prendergast y Gordó; D. José Maria de Echegaray; D. Antonio Cavanilles; D. Magin Bonet; D. Diego Genaro Lletget; Don Juan Antonio de Olazabal y Gaitan; y D. Braulio Anton Ramirez, que desempeñará las funciones de Secretario del Jurado.

Lo que de Real orden comunico á V. E. á fin de que el día 25 del actual se instale dicho Jurado y acuerde el modo de proceder en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por Real decreto de 11 de Marzo último.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Setiembre de 1857. Moyano. Sr. D. Pedro Colon, Duque de Veragua.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar la adjunta tarifa de precios para adquirir las aguas del canal imperial de Aragon, que se destinan al riego supletorio.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1857. Moyano. Sr. Director general de Obras públicas.

Tarifa de los precios á que deben facilitarse las aguas del Canal Imperial de Aragon con destino al riego supletorio.

Por ocho dias de riego, 80 rs. Por quince id., 60. Por treinta id., 50.

Por sesenta id., 40.

Por tres meses id., 3,000.

Por seis id., 3,000.

Por un año id., 8,000.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. José Lombardero para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, construya una forja catalana en el término de Renuera, concejo de Lena, en la provincia de Oviedo, aprovechando las aguas del rio Pajares, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º No se elevará la presa más de dos metros sobre las aguas ordinarias.

2.º Construirá y conservará á su costa, en la margen izquierda del rio, un muro de defensa de 50 metros de longitud y de la misma altura de la presa.

3.º Las obras deberán ejecutarse con arreglo al plano aprobado y bajo la inspeccion del Ingeniero de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1857. Moyano. Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, para desempeñar el cargo de Director del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante, á D. Juan Visconti, que ocupa el primer lugar en la terna propuesta por el Gobernador de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de dicho Sindicato.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1857. Moyano. Sr. Director general de Obras públicas.

Instruccion pública.—Negociado 4.º

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar para el cargo de Secretario general de ese Real Consejo, en conformidad con lo dispuesto en el art. 258 de la ley de Instruccion pública, al Oficial de Secretaría de la clase de primeros de este Ministerio D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Setiembre de 1857. Moyano. Sr. Presidente del Real Consejo de Instruccion pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Remitido á informe de las secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo Real el expediente de autorizacion para procesar á D. Francisco de Ibarzabal, Alcalde de Gamiz, por atribuírselle detencion del correo de varios pueblos limítrofes, han consultado lo siguiente:

«Estas secciones han examinado el expediente de autorizacion para procesar al Alcalde de la villa de Gamiz, por atribuírselle la detencion del correo de varios pueblos limítrofes, negada al Juez de primera instancia de Bilbao por el Gobernador de la provincia de Vizcaya, de cuyo expediente resulta: Que en 4.º y 2 de Enero de este año los Alcaldes de Meñaca, Arrieta y Frumiz dieron parte al expresado Gobernador de que, segun les habia manifestado el correo Juan de Goicoechea, el Alcalde de Gamiz le habia quitado arbitrariamente la cartera de la correspondencia pública de dichos pueblos y del de Fica, en vista de lo cual el Gobernador ordenó al expresado Alcalde dejase libre y expedido el curso de la balija, bajo la multa de 20 duros, sin perjuicio de otras providencias que correspondiesen. El Alcalde de Gamiz, en oficio de 9 de Enero, manifestó que los Alcaldes de los citados pueblos habian obrado de mala fe, confundiendo la balija con el conductor; que el 4.º del expresado mes recorrió la balija los cuatro pueblos repetidos, recibiendo la correspondencia en Frumiz y Fica, y no en los otros dos, fundados en que no la habia conducido el que hasta entonces lo habia hecho, y que el motivo que habia para quitar al correo la balija era que habia terminado el tiempo de la obligacion que contrajera.

Al mismo tiempo los Alcaldes de Meñaca, Frumiz y Arrieta presentaron un escrito al Juez de primera instancia de Bilbao, denunciando el hecho referido, para que procediese con arreglo á derecho. El Juez, conformándose con el dictamen fiscal, instruyó sumaria en averiguacion del hecho denunciado, de la cual resulta probado suficientemente el hecho ó sea la detencion del correo el día 4.º de Enero, y segun varias declaraciones, que el Alcalde de Gamiz habia quitado la balija al correo Juan de Goicoechea en la mañana del mismo día al disponerse éste á salir para repartirla en los demas pueblos mencionados, aunque el mismo Alcalde remitió la balija con otro peaton, cuyo hecho se habia perpetrado con violencia, como consta por las declaraciones del mismo Goicoechea. Ignacio Llona y otros, si bien niegan la violencia Francisco Oleaga y Bautista de Torrontegui, los cuales, armados de escopetas, presenciaron el acto de la entrega de la balija y avisaron al correo con objeto de que la presentase en la casa del Alcalde.

El Juez de primera instancia, conformándose con el dictamen fiscal, remitió el correspondiente testimonio al Gobernador para que diese la oportuna autorizacion con objeto de seguir los procedimientos contra el Alcalde de Gamiz, Francisco Ibarzabal, por la detencion de la balija; y el Gobernador, de acuerdo con el dictamen del Consejo de provincia, denegó la autorizacion solicitada, fundándose en que en las circunstancias que acompañaron y siguieron á la ocupacion de la correspondencia por el Alcalde Ibarzabal, no se observa la gravedad é importancia del hecho previsto en el art. 205 del Código penal, y que corresponde á la Autoridad superior administrativa de la provincia el castigar en su caso con medidas correccionales el exceso ó falta en que incurriera el Alcalde por la ocupacion de la balija de la correspondencia, y que la expresada Autoridad superior tuvo conocimiento del hecho y dictó las disposiciones oportunas ántes de que formularan sus quejas los Alcaldes de Meñaca, Frumiz y Arrieta.

Considerando que el Alcalde del pueblo de Gamiz, Francisco Ibarzabal, si bien se extralimitó de sus facultades cambiando de peaton sin auencia de los demas Alcaldes de Meñaca, Arrieta y Fica; no cometió un delito, por cuanto hizo llevar la balija á su destino, lo cual, por la forma que empleara, podrá ser objeto de una correccion de la Autoridad gubernativa.

Las secciones opinan que puede V. E. consultar á S. M. se digne confirmar la negativa de autorizacion acordada por el Gobernador de la provincia.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por dichas secciones, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Setiembre de 1857. Noceval. Sr. Gobernador de la provincia de Vizcaya.

Administracion.—Negociado 5.º

Habiéndose dignado resolver la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por su Consejo de Ministros, que se proceda al alistamiento y sorteo del año actual para la quinta de la reserva á que se refieren los artículos 9.º, 18 y 19 de la ley de 31 de Julio de 1855, con el objeto de que puedan ser llamados al servicio, en caso necesario, los 30,000 hombres con que se debe completar, segun dicha ley, la organizacion de las Milicias provinciales; y no siendo ya posible verificar las indicadas operaciones en las épocas que prefijan los citados artículos 18 y 19 de la ley, por cuanto aquellas han transcurrido ya, y el cumplimiento de estos quedó en suspenso en virtud de lo prevenido en la Real orden de 25 de Junio último para que no se compliasen estas operaciones con las de la quinta para el reemplazo del ejército activo, S. M. ha tenido á bien mandar que dicho alistamiento y sorteo para la de Milicias provinciales, correspondiente al año actual, se practiquen dentro de los plazos y con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.º Subsistirán para la ejecucion de esta quinta los mismos distritos municipales y la misma division de secciones de distrito que sirvieron para el último reemplazo del ejército activo, aplicándose, como en este, todas las disposiciones del capítulo 3.º de la ley de reemplazos vigente.

2.º El alistamiento para la quinta de Milicias provinciales en 1857 se formará en todos los pueblos dentro de los 15 primeros dias de Octubre próximo venidero, tomándolo del padron ó padrones generales del vecindario formados en el año actual, y teniendo á la vista el alistamiento de los mozos de 20 años (hoy de 22) que entraron en el sorteo de 1855 para el ejército activo.

3.º Serán comprendidos en dicho alistamiento para la reserva: 1.º Los mozos existentes de cualquier estado que tengan 22 años, y no hayan cumplido 23 el día 30 de Abril último; 2.º Los mozos que, teniendo 23 años y sin haber cumplido 24 en el expresado día 30 de Abril, no hubiesen sido incluidos por cualquier motivo en el primer sorteo de los cuatro celebrados en el año anterior para la quinta de la reserva.

4.º Los mozos que se hallen comprendidos en los dos casos á que alude la regla que antecede serán alistados para Milicias provinciales, aun cuando estén sirviendo en el ejército activo, en la Armada ó en la reserva como voluntarios, sustitutos ó por cualquier otro concepto, y en cualquiera clase y categoría, sin más excepciones que las de aquellos que cubran plaza de soldado que les haya tocado en suerte, y los que pertenezcan á la clase de Oficial del ejército ó Armada.

5.º Para la inclusion de los mozos en este alistamiento se seguirá el orden que establecen los párrafos primero y siguientes del art. 38 de la ley vigente de reemplazos, pero teniendo presente la diferencia de edad que exige en los mozos sorteados el art. 18 de la ley de la reserva, y se determina en la disposicion 3.º de esta circular.

6.º Respecto al modo de formar y publicar este alistamiento, regirán los artículos 39, 40, 41 y 42 de la misma ley de reemplazos; y la época en que ha de estar expuesto al público con arreglo al citado art. 42, será desde el día 16 al 25 inclusive de Octubre próximo venidero.

7.º En los casos dudosos sobre la inclusion de un mozo en los alistamientos de uno ó más pueblos deberán tenerse en cuenta, con exclusiva preferencia, las circunstancias de sus padres á las suyas propias en los dos años últimos, á contar desde 1.º de Enero de 1855 á 1.º de Enero de 1857, y no las que determinaron la inclusion del mismo mozo en los alistamientos de años anteriores para las quintas del ejército y de la reserva.

8.º La rectificacion del alistamiento del año actual para la reserva empezará el día 27 de Octubre próximo entrante, previos los anuncios y con todas las demas formalidades que exigen los artículos 13, 14, 16 y 17 de la citada ley de reemplazos.

9.º Serán excluidos de dicho alistamiento, aunque no soliciten su exclusion:

Primero. Los licenciados del ejército que hayan cumplido el tiempo de su empeño.

Segundo. Los que en una quinta anterior hayan redimido la suerte de soldados del ejército ó de la reserva por medio de sustituto ó retribucion pecuniaria.

Tercero. Los que en 30 de Abril último no hubieran llegado á 22 años de edad.

Cuarto. Los que pasen de la de 23, cumplidos en dicho día 30 de Abril, á no ser que los comprenda el caso segundo de la disposicion 3.º de esta circular.

Quinto. Los que teniendo actualmente 23 años, y sin haber cumplido 26 en el mismo día 30, hayan entrado en el sorteo correspondiente á su edad en la quinta anterior de la reserva.

Y sexto. Los que justifiquen que ya se les ha alistado este año en otros pueblos con arreglo á la ley y á las disposiciones que anteceden para la quinta de Milicias provinciales, siempre que su inclusion en el alistamiento de otro ú otros pueblos no haya producido ó produzca la competencia de que tratan los artículos 55 y 57 de la ley de reemplazos.

10. Los mozos de 21, 25 y 26 años cumplidos en 30 de Abril último, que no hayan entrado en ninguno de los cuatro sorteos celebrados para la quinta anterior de la reserva, sufrirán uno supletorio en la forma que determinan los artículos 66 y siguientes de la ley mencionada, incluyéndoseles entre los mozos de la edad que tuviera cada uno de aquellos en 30 de Abril de 1856.

11. Si no pudieran concluirse en el día 26 de Octubre, señalado en la disposicion 8.º, las operaciones para la rectificacion del alistamiento se continuarán en los dias festivos y no festivos inmediatos hasta el 11 inclusive de Noviembre próximo venidero, anunciándose al fin de cada sesion el dia en que se ha de celebrar la siguiente.

12. Todas las reclamaciones é incidentes sobre el alistamiento de este año para la reserva se entablarán y resolverán con sujecion á lo que previene la ley de reemplazos en el cap. VII, sin más diferencia que la de terminar el plazo que el art. 53 concede á los mozos para reclamar, al mes de haberse publicado en el Boletín oficial de la provincia respectiva el resultado del sorteo de décimas para la misma quinta.

13. El sorteo general de los mozos alistados en el presente año para Milicias provinciales se practicará en todos los pueblos del reino el domingo 15 de Noviembre próximo venidero y dias siguientes que fueren necesarios, con estricta sujecion á lo dispuesto en los artículos desde el 58 hasta el 70 inclusive de la citada ley de reemplazos.

14. La extraccion de las bolas que contengan los nombres y números para el sorteo se hará precisamente del modo que exige el art. 61 de dicha ley; y los Alcaldes y Ayuntamientos cuidarán, bajo su responsabilidad, de que así se verifique, cualquiera que sea la costumbre que haya en contrario, sin consentir entre los interesados presentes convenio alguno que se oponga á dicho artículo.

Y 15. Los casos no previstos en esta circular, sobre la formacion y rectificacion del alistamiento y ejecucion del sorteo para la quinta de Milicias provinciales, se resolverán con arreglo á lo dispuesto para casos análogos en la misma ley vigente de reemplazos, en cuanto no se halle modificada por la de la reserva.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese Consejo provincial y demas efectos correspondientes, encargándole que lo publique sin dilacion alguna en el Boletín oficial de esa provincia con las prevenciones oportunas para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Setiembre de 1857. Noceval. Sr. Gobernador de la provincia de...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados de la carta de pago del depósito, iguales en todo al modelo adjunto, y si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se admitirán pujas por valor de 100 reales sobre el total importe de las bolas durante 10 minutos. Madrid, 16 de Setiembre de 1857. Felipe Mauricio Andriani.

Modelo de proposicion.

De conformidad con el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de... el que á abajo firma se obliga á construir 50,000 bolas para los sorteos de las acciones del Canal de Isabel II... rs. vn. el millar con todas las circunstancias que dichas condiciones exigen. Madrid, &c. = Firma del proponente.

D. José Maria Martini, Depositario que fué de Caminos de Manzanares en los años de 1839 y 1840, se presentará en esta Ordenacion para enterarle del curso dado á la copia de la censura de calificacion de reparos consignada por el Tribunal de Cuentas del reino en la que rindió por el último de dichos años. Madrid, 17 de Setiembre de 1857. El Ordenador general de Pagos, Felipe Mauricio Andriani.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns: HORAS, DIRECCION, ESTADO DEL CIELO. Rows include data for different times of day and weather conditions.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 17 DE SETIEMBRE DE 1857.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los Calendarios de la antigua provincia de Extremadura, correspondientes al año de 1858; calculados de orden de S. M. en el Observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando, con arreglo al meridiano de Badajoz.

Latitud 38° 30' 0" N. Longitud 0° 00' 45" al O. del mencionado Observatorio.

Nota. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los Ortos y Ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN EL AÑO DE 1858.

Table with columns: ENERO, FEBRERO. Rows show times for Ortos and Ocasos for each day of the month.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la construccion de 50,000 bolas para el sorteo de las acciones del Canal de Isabel II.

1.º Las 50,000 bolas serán de boj de los Pirineos, de forma esférica y con un taladro en el diámetro, del mismo tamaño que la muestra, que se hallará de manifiesto en la portería mayor del Ministerio de Fomento.

2.º Serán numeradas del 1 al 50,000 á fuego, estampando los guarismos en el grueso de las bolas, de manera que su medio corresponda al círculo máximo de la esfera perpendicular al diámetro que pasa por el centro del taladro.

El Gobierno abonará, por cada 1,000 bolas bien construidas y numeradas, la cantidad de 240 rs. vn.

A medida que se hagan las entregas, se satisfarán al contratista, el cual depositará, para responder de su compromiso en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 3,000 rs. en metálico ó efectos admisibles en fianza.

Las entregas se harán de 10,000 bolas al menos en cada mes, á contar á los 60 dias de aprobado el remate. El contratista se obliga á reparar las bolas que salieran defectuosas en el inmediato mes de haber sido desechadas.

La subasta se verificará conforme al Real decreto de 27 de Febrero de 1852 en el Ministerio de Fomento el día 31 de Octubre próximo, ante la Ordenacion general de Pagos del mismo, dando principio á las dos de la tarde. Todos los gastos de escritura, conduccion y demas serán de cuenta del contratista.

Table with 12 columns for months (MARZO to DICIEMBRE) and rows for days (Dias, Horas, Minutos, Segundos). It provides detailed astronomical data for each day of the year.

FASES DE LA LUNA.

ENERO

Diario entries for January detailing moon phases such as 'Cuarto menguante a las doce y veintidos minutos de la noche en Libra'.

FEBRERO

Diario entries for February detailing moon phases such as 'Cuarto menguante a las ocho y cincuenta y un minutos de la noche en Escorpio'.

MARZO

Diario entries for March detailing moon phases such as 'Cuarto menguante a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde en Sagitario'.

ABRIL

Diario entries for April detailing moon phases such as 'Cuarto menguante a la una y diez y ocho minutos de la tarde en Capricornio'.

MAYO

Diario entries for May detailing moon phases such as 'Cuarto menguante a las seis y quince minutos de la mañana en Acuario'.

JUNIO

Diario entries for June detailing moon phases such as 'Cuarto menguante a las seis y quince minutos de la mañana en Tauro'.

JULIO

Diario entries for July detailing moon phases such as 'Cuarto menguante a las seis y quince minutos de la mañana en Escorpio'.

AGOSTO

Diario entries for August detailing moon phases such as 'Cuarto menguante a la una y cincuenta y seis minutos de la tarde en Tauro'.

SEPTIEMBRE

Diario entries for September detailing moon phases such as 'Cuarto menguante a las cuatro y veintidos minutos de la mañana en Leo'.

OCTUBRE

Diario entries for October detailing moon phases such as 'Cuarto menguante a las cuatro y veintidos minutos de la mañana en Escorpio'.

NOVIEMBRE

Diario entries for November detailing moon phases such as 'Cuarto menguante a las cuatro y veintidos minutos de la mañana en Escorpio'.

DICIEMBRE

Diario entries for December detailing moon phases such as 'Cuarto menguante a las cuatro y veintidos minutos de la mañana en Escorpio'.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.

FEBRERO 27.

Details of the solar eclipse on February 27, including visibility in Badajoz and other regions.

MARZO 14-15.

Details of the solar eclipse on March 14-15, including visibility in Badajoz and other regions.

AGOSTO 21.

Details of the solar eclipse on August 21, including visibility in Badajoz and other regions.

SEPTIEMBRE 6-7.

Details of the solar eclipse on September 6-7, including visibility in Badajoz and other regions.

NOVIEMBRE 14.

Details of the solar eclipse on November 14, including visibility in Badajoz and other regions.

DICIEMBRE 14.

Details of the solar eclipse on December 14, including visibility in Badajoz and other regions.

REAL INSTITUTO INDUSTRIAL.

Official notice regarding the Real Instituto Industrial, detailing regulations for students and examinations.

FABRICA NACIONAL DEL SELLO.

Official notice regarding the National Stamp Factory, detailing production and distribution of stamps.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Official notice from the Government of Oviedo regarding administrative matters and public works.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Official notice from the Government of Badajoz regarding administrative matters and public works.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Official notice from the Government of Santander regarding administrative matters and public works.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

Astronomical notice detailing the entry of the sun into the zodiac signs throughout the year.

CUATRO ESTACIONES.

Astronomical notice detailing the four seasons and their corresponding dates.

SÉTIMA SECCION.

Legal notices and judicial proceedings, including court orders and public auctions.

PARTE NO OFICIAL.

Non-official news items, including local events and community announcements.

INTERIOR.

News from the interior of the country, including reports on regional developments.

BARCELONA.

News from Barcelona, including reports on local industry and public affairs.

LÉRIDA.

News from Lérida, including reports on local events and public works.

VALENCIA.

News from Valencia, including reports on local industry and public affairs.

CORUÑA.

News from Coruña, including reports on local events and public works.

Despacho telegráfico particular de la Gaceta de Madrid...

Según hemos anunciado, las elecciones de Moldavia...

Reina en Inglaterra general ansiedad con motivo de los asuntos de la India...

Las distancias de Inglaterra a Bombay y Calcuta...

El País, refiriéndose a un despacho telegráfico publicado el 42 en París...

Las últimas noticias anuncian que reinaba gran movimiento entre las tribus Afganas...

Del campamento de Chalons escriben al Monitor de París...

El estado sanitario es satisfactorio. El Baron Larrey, médico del Emperador...

De Stockholm anuncian que las Cámaras acaban de recibir un mensaje Real...

Un suplemento al Tidningen publica el Real decreto estableciendo un Gobierno provisional...

AUSTRIA.—Viena, 10 de Setiembre.—El Embajador tunecino, Ismael Sappa...

PIEMONTE.—Turín, 11 de Setiembre.—La inauguración de la legislatura de los Consejos generales...

Se ha establecido un campo militar en la llanura de San Mauricio...

PLONIA.—Varsovia, 8 de Setiembre.—El Emperador Alejandro llegó a Varsovia...

Gortschakoff, Ministro de Negocios extranjeros, y a los altos funcionarios del reino...

PRUSIA.—Berlin, 10 de Setiembre.—En el mes próximo llegará aquí el Ministro polígono en Londres...

Idem, 11.—El convenio postal entre Prusia y Francia se terminará en el corriente año...

SECCION GENERAL.

MEMORANDUM

DE LA SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE, sobre los productos de la provincia de Madrid...

La Sociedad Económica Matritense, que no tiene más objeto que procurar la prosperidad pública...

Atentada con la fortuna de haber sido favorablemente acogida por el Gobierno...

Al presentar la Sociedad una sucinta reseña del estado de la exposición en la provincia de Madrid...

No se ha granjeado menos el agradecimiento de los verdaderos Amigos del País...

Se espera ver en las galerías de la montaña del Príncipe Pio los estudios hechos por hábiles y experimentados Ingenieros...

Las escuelas superiores de Montes y de Agricultura presentarán numerosas e interesantes colecciones...

No solo los establecimientos públicos de esta provincia rizarán en celo para que nuestros labradores aprendan...

El dueño de la fábrica de guano artificial de Chamberí no es probable deje de exponer sus productos...

Figuras en el concurso una preciosa colección de espigas de cereales correspondientes al Museo agronomico...

Cebadas de Alcalá, Alcobendas, Ambite, Brunete, Carabanchel, Fuenarral y San Fernando...

Maíz de Ciempozuelos, Madrid y Villaviciosa de Odon. Mijo de Morata de Tajuña...

Plantas de prados en gran número, cultivadas en la Flamenca. Henos de Aranjuez, del Pardo y del Escorial...

Plantas vivas de utilidad y de adorno. una colección de más de 100 especies procedentes de las posesiones de S. M. C. otra escogida colección del Jardín Botánico...

manca, Duque de Osuna y otros expondrán plantas raras. Maderas: una colección de más de 800 muestras...

Los Ingenieros de Montes de este distrito han formado igualmente una colección de maderas que representa 150 especies...

Del mismo modo que los labradores, hortelanos, jardineros y forestales, los ganaderos de la provincia de Madrid...

Respecto a la clase de ganado mular, llamarán la atención muchos de color melocoton y otros aligerados con la piel de la grupa parecida a la del conejo...

El Real patrimonio, los Sres. Zayas, Campuzano y Gámez expondrán buenas razas de ganado vacuno...

Camellas con sus rastras del Retiro y de Aranjuez. Llanas hijas de Aranjuez. Gacelas del Retiro...

Las secciones de Industria agrícola igualmente estarán bien representada. Se presentarán: Vinos exquisitos de pasto de Arganda...

Vinos moscatel de Alcobendas, Fuenarral y el Santo, que no ceden al famoso de Canillas. Vinos comunes de Arganda y Valdemoro...

Aguardientes finos de buen paladar y bien asados de Colmenar de Oreja, Chinchón, Leganes, Navalcarnero y Valdemoro...

Harinas de Aranjuez y Morata de Tajuña. Frutas pasas de Villaviciosa de Odon. Manteñas de Aranjuez, Madrid y Villaviciosa...

Esportos de Colmenar de Oreja y Fuentidueña. Gasarillas de avena para cojines de verano, de los Sifos Reales...

Las Secciones de Montes y de Agricultura presentarán numerosas e interesantes colecciones...

Figuras en el concurso una preciosa colección de espigas de cereales correspondientes al Museo agronomico...

Cebadas de Alcalá, Alcobendas, Ambite, Brunete, Carabanchel, Fuenarral y San Fernando...

Maíz de Ciempozuelos, Madrid y Villaviciosa de Odon. Mijo de Morata de Tajuña...

Plantas de prados en gran número, cultivadas en la Flamenca. Henos de Aranjuez, del Pardo y del Escorial...

Plantas vivas de utilidad y de adorno. una colección de más de 100 especies procedentes de las posesiones de S. M. C. otra escogida colección del Jardín Botánico...

phoras el cumplimiento de sus resoluciones sacrificando el medio de que se valió primero para llevar a efecto sus decretos...

En la primera domina solo la influencia del Destino: en la segunda la misma y la de Apolo, que personifica la divinidad en unión con el hombre...

De todas maneras, y sea cual fuere la opinión que formemos acerca de esta obra dramática, es indudable que se encuentra sujeta a un pensamiento de grave importancia...

En el Agamenon y en las Chérophoras, el hombre, dócil instrumento del Destino y de sus desenfadadas pasiones, excita el interés de los Dioses...

La sección de Industria agrícola igualmente estará bien representada. Se presentarán: Vinos exquisitos de pasto de Arganda...

Vinos moscatel de Alcobendas, Fuenarral y el Santo, que no ceden al famoso de Canillas. Vinos comunes de Arganda y Valdemoro...

Aguardientes finos de buen paladar y bien asados de Colmenar de Oreja, Chinchón, Leganes, Navalcarnero y Valdemoro...

Harinas de Aranjuez y Morata de Tajuña. Frutas pasas de Villaviciosa de Odon. Manteñas de Aranjuez, Madrid y Villaviciosa...

Esportos de Colmenar de Oreja y Fuentidueña. Gasarillas de avena para cojines de verano, de los Sifos Reales...

Las Secciones de Montes y de Agricultura presentarán numerosas e interesantes colecciones...

Figuras en el concurso una preciosa colección de espigas de cereales correspondientes al Museo agronomico...

Cebadas de Alcalá, Alcobendas, Ambite, Brunete, Carabanchel, Fuenarral y San Fernando...

Maíz de Ciempozuelos, Madrid y Villaviciosa de Odon. Mijo de Morata de Tajuña...

Plantas de prados en gran número, cultivadas en la Flamenca. Henos de Aranjuez, del Pardo y del Escorial...

Plantas vivas de utilidad y de adorno. una colección de más de 100 especies procedentes de las posesiones de S. M. C. otra escogida colección del Jardín Botánico...

Plantas vivas de utilidad y de adorno. una colección de más de 100 especies procedentes de las posesiones de S. M. C. otra escogida colección del Jardín Botánico...

Plantas vivas de utilidad y de adorno. una colección de más de 100 especies procedentes de las posesiones de S. M. C. otra escogida colección del Jardín Botánico...

dada y sostenida en razones convenientes, las unas que debían suponer naturalmente los espectadores...

Si viviéramos ahora en aquel tiempo en que las disputas eternas entre romanticismo y clasicismo, y entre los principios en que ambos sistemas se fundaban...

De todas maneras, y sea cual fuere la opinión que formemos acerca de esta obra dramática, es indudable que se encuentra sujeta a un pensamiento de grave importancia...

En el Agamenon y en las Chérophoras, el hombre, dócil instrumento del Destino y de sus desenfadadas pasiones, excita el interés de los Dioses...

La sección de Industria agrícola igualmente estará bien representada. Se presentarán: Vinos exquisitos de pasto de Arganda...

Vinos moscatel de Alcobendas, Fuenarral y el Santo, que no ceden al famoso de Canillas. Vinos comunes de Arganda y Valdemoro...

Aguardientes finos de buen paladar y bien asados de Colmenar de Oreja, Chinchón, Leganes, Navalcarnero y Valdemoro...

Harinas de Aranjuez y Morata de Tajuña. Frutas pasas de Villaviciosa de Odon. Manteñas de Aranjuez, Madrid y Villaviciosa...

Esportos de Colmenar de Oreja y Fuentidueña. Gasarillas de avena para cojines de verano, de los Sifos Reales...

Las Secciones de Montes y de Agricultura presentarán numerosas e interesantes colecciones...

Figuras en el concurso una preciosa colección de espigas de cereales correspondientes al Museo agronomico...

Cebadas de Alcalá, Alcobendas, Ambite, Brunete, Carabanchel, Fuenarral y San Fernando...

Maíz de Ciempozuelos, Madrid y Villaviciosa de Odon. Mijo de Morata de Tajuña...

Plantas de prados en gran número, cultivadas en la Flamenca. Henos de Aranjuez, del Pardo y del Escorial...

Plantas vivas de utilidad y de adorno. una colección de más de 100 especies procedentes de las posesiones de S. M. C. otra escogida colección del Jardín Botánico...

Plantas vivas de utilidad y de adorno. una colección de más de 100 especies procedentes de las posesiones de S. M. C. otra escogida colección del Jardín Botánico...

Plantas vivas de utilidad y de adorno. una colección de más de 100 especies procedentes de las posesiones de S. M. C. otra escogida colección del Jardín Botánico...

Plantas vivas de utilidad y de adorno. una colección de más de 100 especies procedentes de las posesiones de S. M. C. otra escogida colección del Jardín Botánico...

COMISION DE ESTUDIOS. Ilmo. Sr. D. Eusebio María del Valle. Sres. D. Mariano Lorente. D. Nicolas Casas. D. José Escarraz. D. Pedro Felipe Monlau. D. Andres Merino y Torija. D. Miguel Bosch y Julia. D. Arturo de Marcoartu. D. José de Bascoartu. D. Manuel Gonzalez de Jonte. D. Francisco Hilarión Bravo. D. José Aldama. D. Fernando Sampedro. D. José Subereste. D. José Ramirez de Arellano. D. José María Lopez. D. Pedro Bravo. D. Andrés Taboada. D. Joaquín Tellez de Solomayor. D. Balbino Cortés. D. Juan Ruiz. D. Manuel Estéban Catalá y Valeriola. D. Pedro Alonso Cabareda.

COMISION DE PODERES. Sres. D. Agustín Pascual. D. Braulio Antonio Ramirez. D. Francisco Jareño y Alarcon. D. Luis Carlos de Onís. D. Luis Sanchez Molero. D. Francisco de Paula Madrara. D. Pablo Abjeon.

COMISION DE FIESTAS. Sres. D. Agustín Pascual. D. Braulio Antonio Ramirez. D. Francisco Jareño y Alarcon. D. Luis Carlos de Onís. D. Luis Sanchez Molero. D. Francisco de Paula Madrara. D. Pablo Abjeon.

COMISION DE PODERES. Sres. D. Agustín Pascual. D. Braulio Antonio Ramirez. D. Francisco Jareño y Alarcon. D. Luis Carlos de Onís. D. Luis Sanchez Molero. D. Francisco de Paula Madrara. D. Pablo Abjeon.

COMISION DE FIESTAS. Sres. D. Agustín Pascual. D. Braulio Antonio Ramirez. D. Francisco Jareño y Alarcon. D. Luis Carlos de Onís. D. Luis Sanchez Molero. D. Francisco de Paula Madrara. D. Pablo Abjeon.

COMISION DE FIESTAS. Sres. D. Agustín Pascual. D. Braulio Antonio Ramirez. D. Francisco Jareño y Alarcon. D. Luis Carlos de Onís. D. Luis Sanchez Molero. D. Francisco de Paula Madrara. D. Pablo Abjeon.

COMISION DE PODERES. Sres. D. Agustín Pascual. D. Braulio Antonio Ramirez. D. Francisco Jareño y Alarcon. D. Luis Carlos de Onís. D. Luis Sanchez Molero. D. Francisco de Paula Madrara. D. Pablo Abjeon.

COMISION DE FIESTAS. Sres. D. Agustín Pascual. D. Braulio Antonio Ramirez. D. Francisco Jareño y Alarcon. D. Luis Carlos de Onís. D. Luis Sanchez Molero. D. Francisco de Paula Madrara. D. Pablo Abjeon.

COMISION DE FIESTAS. Sres. D. Agustín Pascual. D. Braulio Antonio Ramirez. D. Francisco Jareño y Alarcon. D. Luis Carlos de Onís. D. Luis Sanchez Molero. D. Francisco de Paula Madrara. D. Pablo Abjeon.

